

COMUNICADO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02 ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

SE COMUNICA A LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02, QUE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SE DEBEN PRESENTAR DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 7512-2014, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 018-2014-MINEDU/UGEL.02-AGI-EPLAN. **LA PRESENTACIÓN ES VIRTUAL: CD1°** PARA AGI (PEI, PAT Y RI) Y **CD2°** PARA AGP (PCI), SE ACOMPAÑA EN FÍSICO LA R.D. DE APROBACIÓN DE CADA INSTRUMENTO, A LAS I.E. PÚBLICAS ADJUNTAR EL ACTA DE CONEI DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN.



Lima, 13 de Noviembre del 2014

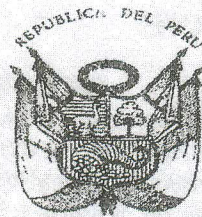


PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02



ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

7512

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N°

San Martín de Porres,

29 OCT. 2014

Vistos, el Informe N°790-2014-MINDU-UGEL.02-AGI-EPLAN y demás documentos adjuntos con un total de dieciocho (18) folios útiles.

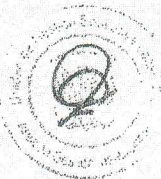
CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 tiene como fin y objetivo el Mejoramiento del servicio educativo en su jurisdicción, desarrollando acciones de carácter normativo, técnico pedagógico, administrativo e institucional, orientadas a elevar la calidad, eficiencia de los procesos de gestión de sus órganos internos e instituciones y programas educativos públicos, privados y por convenio de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL.02 N°3304-2014 de fecha 30 de mayo del presente año, se aprobó la Directiva N°018-2014-MINEDU/DUGEL.02-AGI-EP, "Proceso de Planeamiento Estratégico y Operativo en las instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva Públicas y Privadas de la UGEL N°02", que contiene 6 Disposiciones Específicas y 4 Disposiciones Complementarias y finales; asimismo, incluye 07 anexos que contienen esquemas generales sugeridos para cada instrumento de gestión;

Que, en mérito al Informe N°790-2014/MINEDU/UGEL.02-AGI-EPLAN emitido por el Área de Gestión Institucional - Equipo de Planificación, en el numeral III Conclusiones; establece la necesidad de: modificar la Directiva N°018-2014-MINEDU/UGEL.02-AGI-EPLAN, del inciso 6.3) De los Principales Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa, en los puntos 6.3.1), 6.3.2), 6.3.3) y 6.3.4); asimismo, el punto 6.3.5) Del Procedimiento, numeral II, inciso 1º) de la Directiva; tal como se detalla en la parte resolutive.

De conformidad con la Ley N°28411, Ley N°30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044, RM N°622-2013, Aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y la R.M. N°114-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima, Dirección de Educación del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, adecuado por el D.S. N°023-2003-ED.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, la Directiva N°018-2014-MINEDU/UGEL.02-AGI-EPLAN aprobada mediante Resolución Directoral N°3304-2014-UGEL.02; en el numeral VI Disposiciones Específicas, inciso 6.3) De los Principales Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa, en los puntos 6.3.1 Proyecto Educativo Institucional, 6.3.2 Proyecto Curricular de la Institución Educativa, 6.3.3 Plan Anual de Trabajo y 6.3.4 Reglamento Interno; en el último párrafo, tal como se indica:

DICE :	DEBE DECIR :
Su entrega a la UGEL.02, se realiza en físico y en CD ROM, adjuntando la R.D. de aprobación impresa, teniendo en cuenta el procedimiento establecido.	“La entrega a la UGEL.02, se realiza en CD ROM (el instrumento de gestión debe estar sellado y foteado en todas sus hojas, así como grabado en PDF), adjuntar la Resolución de aprobación (indicar número de folios) y copia del Acta del CONEI que lo aprueba, teniendo en cuenta el procedimiento establecido”.

Asimismo, el punto 6.3.5 Del Procedimiento, numeral II) inciso 1º) de la mencionada Directiva, tal como se indica:

DICE :	DEBE DECIR :
“(…) acompañando un ejemplar en físico y en CD ROM el contenido del Instrumento y la R.D. aprobada, previa visación del Equipo de Planificación de AGI”.	“(…)acompañando en CD ROM el contenido del instrumento (debe estar sellado y foleado en todas sus hojas, así como grabado en PDF) y la Resolución de aprobación (indicar número de folios), con la visación del Área de Gestión Institucional”.

Artículo 2º.- ENCARGAR, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, notifique a las Áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Artículo 3º.- DISPONER, que el encargado de Imagen Institucional de la sede administrativa de la UGEL.02, difunda la presente Resolución Directoral en el portal de la página WEB de la UGEL.02, para conocimiento de los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción.

Regístrese y comuníquese,



Lic. LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02